

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES - CUNDINAMARCA

Trece de agosto de dos mil veintiuno

RAD: 2020-00078

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el Curador Ad-Lítem se notificó del auto admisorio de demanda y dentro del término legal contesto la demanda proponiendo medios exceptivos.

Secretaria proceda con lo previsto en el inciso sexto del artículo 391 del C.G.P.

Se agrega a las diligencias la respuesta allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para os fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>28</u>
Hoy <u>11 7 AGO 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-

